

LA PLATA, 13 de Junio de 1962.-

Visto el convenio celebrado ~~entre~~ el Municipio de La Plata, Ensenada y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de La Plata tiene urgente necesidad de resolver el problema sanitario planteado por el relleno de una zona actualmente urbanizada en la que se inaugurará en breve el llamado "Barrio Autonomía de Ensenada";

Que las dificultades financieras de la Comuna para resolver por sí el problema del basural, localizándolo en terrenos adecuados en cuanto a condiciones naturales y de proximidad con los centros poblados, es momentaneamente insalvable;

Que si bien es necesario estudiar la posibilidad de habilitar un basural para relleno dentro de la jurisdicción del Partido de La Plata, la circunstancia expresada en el párrafo anterior obliga a una solución provisoria, como la facilitada por la colaboración de la Comuna de Ensenada y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente

DECRETO-ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratifícase el convenio que sobre recolección, transporte y descarga de los residuos domiciliarios ha sido celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y las Comunas de La Plata y Ensenada.-

Artículo 2°.- El presente Decreto+Ordenanza a regir desde el momento de su convalidación por la Intervención Federal de la Provincia.-

Artículo 3°.- Regístrese y comuníquese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal-

" Dr. LUIS FABIAN MENDY -Sec. de S.P. y A.Social.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.910.-

LA PLATA, 31 de Agosto de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal

ES COPIA

DECRETO

ORDENANZA N° 3568.-

LA PLATA, 2 de Julio de 1962.-

Expediente n° 4032-32602/62

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se ratifica el convenio que sobre recolección, transporte y descarga de los residuos domiciliarios ha sido celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y las Comunas de La Plata y Ensenada, cuya copia obra a fojas 1 del citado expediente, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales.

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atentos los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrantes a fojas 2/3.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo: Ceferino MERBILHAA

DECRETO N° 3568.-

ES COPIA

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2910.-

j.c.a.o.